



**MUSEO INTERACTIVO MIRADOR**  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN**  
**SEGUROS GENERALES PARA EL MUSEO INTERACTIVO MIRADOR**

Agosto 2018



## **ANTECEDENTES**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia.

El edificio del Museo fue construido especialmente para ese destino, tiene 7.200 m<sup>2</sup> construidos, recientemente inaugurado al público se encuentra el Edificio Túnel que cuenta con 1.200 m<sup>2</sup>, ambos enclavados un terreno de 12 hectáreas de área verde circundante. Se ubica en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana.

El espacio expositivo del interior del museo, cerca de 5.000 m<sup>2</sup>, está organizado en 14 salas temáticas permanentes distribuidas en dos niveles. Cada sala, en su conjunto, ofrece una diversidad de recursos museográficos acordes a la misión del MIM. Desde su ambientación, iluminación, revestimientos, circulación, contenidos, dispositivos o módulos bi y tridimensionales -mecánicos y electrónicos- hasta sus piezas gráficas, productos audiovisuales y digitales, todo está pensado en función de los visitantes. Por otra parte, cada sala se concibe como una plataforma que genera experiencias complementarias dentro del museo (talleres) o más allá de sus muros (guías didácticas impresas, portal Web y aplicaciones móviles).

El MIM es uno de los museos más visitados del país, con un promedio anual de 500 mil visitantes, de los cuales un 75 por ciento corresponde a escolares y docentes.

En las 12 hectáreas contamos con un edificio con acceso al público que es el edificio casino y otros edificios están destinados al personal (edificio Taller, administrativo) y de servicios (boleterías).

### **2. OBJETO**

El objeto de esta licitación es la contratación de Seguros para el Museo Interactivo Mirador de los bienes muebles e inmuebles, por un período comprendido entre 28 de septiembre de 2018 desde las 12:00 hrs y el 30 de septiembre de 2019 hasta las 12:00 hrs.



### 3. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las siguientes inhabilidades:

- a) Hayan sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes.
- d) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- e) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- f) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una Declaración Jurada notarial que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c), no deberá incluir en la Declaración Jurada Notarial y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda ([www.tgr.cl](http://www.tgr.cl)), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.



#### 4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

| Actividad                             | Fechas   |
|---------------------------------------|--|
| Publicación licitación                | Domingo 19 de agosto de 2018                           |
| Obtención de bases                    | Martes 21 de agosto de 2018                            |
| Visita técnica                        | Hasta el viernes 31 de agosto de 2018 a las 15:00 hrs. |
| Recepción de consultas                | Hasta el martes 28 de agosto de 2018 a las 18:00 hrs.  |
| Respuesta de consultas y aclaraciones | Hasta el viernes 31 de agosto de 2018                  |
| Recepción de ofertas                  | Viernes 14 de septiembre de 2018 hasta las 18:00       |
| Adjudicación                          | Lunes 24 de septiembre de 2018                         |

- a) Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del museo interactivo mirador en [www.mim.cl](http://www.mim.cl)
- b) Visita técnica,** hasta el día y horario establecido en el calendario, previa coordinación a través del correo [licitacionseguros@mim.cl](mailto:licitacionseguros@mim.cl) . **Cabe hacer presente que esta visita no es de carácter obligatorio y ni excluyente.**
- c) Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo [licitacionseguros@mim.cl](mailto:licitacionseguros@mim.cl) indicando en el asunto del correo “**Consulta Licitación Seguros Generales**”. Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM según plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- d) Recepción de las ofertas,** se recibirán los sobres cerrados en la recepción del Edificio Administrativo de la Fundación ubicadas en Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- e) Adjudicación,** será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, solo será contactado el proponente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltare documentación.



## 5. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES EN MATERIA A ASEGURAR

### 5.1 REQUISITOS

Las Compañías aseguradoras deberán contar con una clasificación de riesgo con una categoría **igual o superior a letra "A"**, con fecha última clasificación: Enero 2018 publicada por la SVS.

En la presente licitación podrán participar las Compañías de Seguros Generales de forma independiente o a través de Corredores de Seguros que se encuentren constituidos en Chile de conformidad a las normas legales vigentes.

El agente que actúe en representación de la Compañía, deberá contar con la debida autorización simple de representación emitida por esta, para la presente licitación.

Cada agente de seguros solo podrá presentar una sola oferta y de una sola Compañía de Seguros. Si presenta más de una propuesta no serán evaluadas y quedará eliminado del proceso licitatorio.

Si la oferta es presentada directamente por una Compañía de Seguros, deberá estipularlo y declararlo si es de forma independiente o con un corredor.

Los Proponentes podrán presentar sus ofertas en coaseguro entre Compañías que cumplan con los requisitos antes señalados. Dicho coaseguro puede tener como máximo la participación de 2 Compañías, indicándose, en los casos que corresponda, el nombre de la compañía líder que se entenderá con el Museo Interactivo Mirador para todos los efectos relacionados con el seguro propuesto, desde la contratación del mismo hasta el fin de la vigencia.

Los Proponentes no podrán presentar sus ofertas en coaseguro entre Compañías.

Se evaluarán las propuestas que cumplen con todas las condiciones que se establecen en las presentes bases de licitación. Si alguna oferta no incluyere materias, cobertura o extensión de ésta, la Fundación procederá a dejar descartar dicha propuesta.



## 5.2 ESPECIFICACIONES EN MATERIA A ASEGURAR

### 5.2.1 Todo Riesgo/Incendio con adicionales

#### Contratante o Asegurado:

Fundación Tiempos Nuevos, RUT 72.548.600-6

#### Materia Asegurada

|  |    |         |
|--|----|---------|
| Edificios <sup>1</sup>                   | UF | 650.484 |
| Exhibiciones                             | UF | 237.492 |
| Contenido <sup>2</sup>                   | UF | 11.399  |
| Tren de acercamiento                     | UF | 743     |
| Equipos Electrónicos                     | UF | 10.677  |
| Perjuicios por paralización <sup>3</sup> | UF | 100.000 |

**Total UF 1.010.770.-**

A su vez se solicita considere como límite indemnizable.

#### Cobertura:

Cobertura de los bienes asegurados por daños o pérdida, por sismo o incendio o ambos eventos, ya sea por la acción directa o a consecuencia inmediata de éstos; o por calor, humo, vapor o los medios que se empleen para su extinción, en el caso de incendio; así como de un incendio a consecuencia de un sismo.

---

<sup>1</sup> Incluye: infraestructura de edificios y sus instalaciones; obras exteriores, tales como pavimentos, rejas, iluminación exterior, sala de máquinas, equipos de clima y eléctrico exterior, sala de bombas, entre otros.

<sup>2</sup> Incluye maquinarias, herramientas, videos y libros, muebles, útiles y enseres, instalaciones menores, bienes del Taller de mantención.

<sup>3</sup> Período indemnizable: 6 meses



Adicionalmente, se solicitan coberturas adicionales:

- **Bienes recientemente adquiridos y/o construidos**, hasta UF 10.000  
Todos los bienes físicos asegurados y adquiridos durante la vigencia del seguro, se entenderán incorporados en forma automática a la cobertura con aviso a la compañía en un plazo de 60 días, se incluye los bienes en curso de construcción, reparación o ampliación.
- **Bienes en exhibiciones, ferias y exposiciones**, hasta UF 30.000 por evento y agregado anual: incluye los daños materiales directos a bienes de propiedad de la Fundación o de terceros que tenga bajo su responsabilidad de asegurar, que se hallen o puedan hallarse temporalmente en exhibiciones, ferias y exposiciones, en recintos no especificados en las declaraciones, dentro del territorio nacional, sin restricción de tiempo, incluye su tránsito.
- **Bienes en tránsito**, hasta UF 20.000: incluye los daños materiales causados a los bienes de la Fundación o de terceros que estén bajo cuidado, custodia o control, mientras se encuentren en tránsito dentro del territorio nacional. La cobertura de bienes en tránsito debe cubrir los bienes de exposiciones itinerantes a lo largo del territorio nacional.
- **Cuentas por cobrar**, hasta UF 1.500: cubre las pérdidas de cuentas y documentos por cobrar que no pueden hacerse efectivos a consecuencia de su destrucción o daño causado por un siniestro cubierto por esta póliza, incluyendo las cuentas almacenadas en archivos magnéticos.
- **Rehabilitación automática**: si debido a pérdida física, destrucción o daño, el límite de responsabilidad se viera reducido, éste será rehabilitado automáticamente después de la ocurrencia de la pérdida física, destrucción o daño. La prima proporcional correspondiente se cobrará al término de la vigencia.
- **Aumento en los costos de construcción y demolición**, hasta 10% de la pérdida hasta UF50.000: incluye la pérdida ocasionada por cualquier ley u ordenanza que reglamente la construcción, reparación o uso de edificios o estructuras y que esté en vigencia al momento en que ocurra la pérdida, y que exija la demolición de cualquier parte de los edificios o estructuras que no hubieran sufrido daños a consecuencia del mismo evento.
- **Bienes en construcción, reparación o remodelación**, hasta UF 5.000: cobertura para los bienes en cursos de construcción, montaje, instalación, transformación, reparación, remodelación, renovación y otros trabajos similares para obras que no excedan el monto indicado en las condiciones particulares. También incluye daños materiales causados por el propio



asegurado y/o sus contratistas y subcontratistas a los bienes asegurados existentes y a los en construcción, reparación o remodelación, los materiales y suministros al pie de estas obras e instalaciones de faenas, durante trabajos de ampliación, construcción o mejoras.

- **Gastos de vigilancia**, hasta UF 4.000: los gastos extraordinarios de vigilancia en que razonablemente se deba incurrir con el fin de proteger los bienes asegurados contra otro daño, destrucción o pérdida que pudieran sobrevenir como consecuencia directa o indirecta del siniestro.
- **Gastos de aceleración de la reposición**, hasta UF 5.000: cubre los costos y gastos en que ha incurrido el asegurado por gastos de transporte, incluso aéreos y pagos adicionales por trabajo en sobretiempo, en la noche, domingo o feriados incurridos en conexión con la reparación o reconstrucción de la propiedad asegurada luego de la pérdida, destrucción o daño físico por un riesgo asegurado.
- **Gastos de alivio de la pérdida**, hasta UF 10.000: cubre también los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en la propiedad asegurada o en sus cercanías, o que amenacen a la misma; o con el objeto de impedir o disminuir la pérdida física, destrucción o daño causados por otros riesgos, a los bienes asegurados por esta póliza, incluyendo la pérdida, destrucción o daño asociado con el hecho de lograr el acceso o la salida, así como el costo de reponer o restablecer los equipos para combatir incendio al igual que los cargos incurridos con el fin de cortar el suministro de agua o de alguna otra sustancia luego de su descarga desde cualquier equipo de protección contra incendio o que pudiera escapar de otra manera desde los confines pretendidos.
- **Dinero y valores**, hasta UF 1.000: pérdidas de dinero, valores y costo de restitución de documentos valorados a consecuencia de robo con fuerza en las cosas y asalto, siempre que se encuentren dentro de los recintos del asegurado y estipulados en las declaraciones.
- **Remesa de valores**, hasta UF 500: cubre el riesgo de pérdida de los valores que se remesan como consecuencia de robo con violencia, a la, o las personas encargadas de su transporte. Asimismo cubre el riesgo de pérdida de dichos valores en remesa, como consecuencia de accidente fortuito ocurrido al vehículo que la transporte o al empleado o personal encargado del mismo, en el solo caso que dicho accidente sea causa determinante de la pérdida de la remesa de valores.
- **Escrituras, mapas, planos, dibujos y moldes**, hasta UF 5.000: cubre el costo de reposición de documentos, tales como archivos y expedientes, libros,





planos, películas reveladas, diapositivas, cintas y similares, que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro.

- **Archivos magnéticos**, hasta UF 5.000: gastos de recuperación de información pérdida o dañada a consecuencia de un riesgo cubierto. Si la información no es recuperada o no se puede reproducir, se paga el valor físico del medio de archivo. Por archivos magnéticos se entiende; cintas, discos o cualquier otro sistema de archivo magnético incluyendo la información contenida.
- **Gastos adicionales relacionados con equipos computacionales**, hasta UF 1.500: los gastos adicionales relacionados con equipos computacionales desembolsados como consecuencia de un daño indemnizable. Por gastos adicionales relacionados con equipos computacionales se entiende gastos incurridos por trabajos efectuados fuera de horario normal, gastos extras por transportes expresos y gastos incurridos para reponer portadores de datos y reproducir los datos mismos, así como registrarlos en los portadores de datos, en los lugares previstos por el seguro y durante el transporte entre estos lugares. La compañía no responderá por daños resultantes de programación errónea, perforación, clasificación, inserción, anulación accidental de informaciones, descartes de portadores de datos y pérdida de información a causa de campos magnéticos.
- **Gastos ocasionados por la obtención de permisos y/o licencias para reconstrucción**, hasta UF 5.000: costos en que incurra el asegurado como consecuencia de la obtención de permisos y licencias obligatorias para la reconstrucción de la propiedad dañada.
- **Reposición a nuevo y valor IVA incluido**: se indica que el monto de indemnización será determinado sobre la base del costo de reparación o reemplazo de los bienes asegurados, prescindiendo de la depreciación por antigüedad o uso y considerando materiales de características iguales o similares a las de los bienes destruidos. Además, la reposición o su valor deberá considerar el valor incluido el IVA debido a que la Fundación NO recupera dicho impuesto.
- **Gastos de combate de incendio**, hasta UF 4.000: gastos que corresponda al material empleado en forma directa al combate de incendio.
- **Remoción de escombros**, hasta UF 10.000: los gastos incurridos en la remoción desde la ubicación asegurada de escombros de propiedad declarada en la minuta, que haya resultado dañada por un acto de terrorismo o acto de sabotaje.
- **Honorarios profesionales**, hasta UF 10.000: cubre los gastos por honorarios profesionales, viáticos, viajes y estadía de ingenieros, arquitectos, asesores



legales y/o consultores en los que el asegurado deba razonablemente incurrir como consecuencia de un evento.

- **Reparaciones provisorias**, hasta UF 5.000: costos por reparaciones provisorias, que no necesariamente lleguen a formar parte de las reparaciones definitivas, y obras temporales, indispensables para la continuidad de las operaciones que debe hacerse producto de un siniestro.
- **Inhabitabilidad de edificios**, hasta UF 5.000: cobertura de inhabitabilidad de edificios como consecuencia de un daño amparado.
- **Avería de maquinarias y pérdida de beneficios por avería de maquinarias**, hasta UF 5.000: cubre el riesgo de avería de maquinarias y la pérdida de beneficios por avería de maquinarias.
- **Rotura de vidrios cristales y espejos**, hasta UF 10.000
- **Daño eléctrico**, hasta UF 10.677: se cubren deterioros que tengan su origen o en su extensión sean causados por energía eléctrica, descarga u otros fenómenos eléctricos que sufran los aparatos eléctricos, sus instalaciones y accesorios, por causas propias de su funcionamiento o inherentes a la electricidad, además de deterioros que tengan su origen en fallas en el sistema interconectado de electricidad, sobretensiones y variaciones en el voltaje.
- **Bienes de terceros (visitantes) en propiedades del asegurado**, hasta UF 3.500: cubre los bienes de terceros que se encuentren en poder del asegurado bajo su custodia, control y cuidado incluyendo vehículos (excluye dinero, valores y objetos valiosos).
- **Bienes del personal en propiedades del asegurado**, hasta UF 3.500: cubre los bienes de terceros que se encuentren en poder del asegurado bajo su custodia, control y cuidado incluyendo vehículos (excluye dinero, valores y objetos valiosos).
- **Actos Terroristas**, hasta UF 60.000.-

**Cláusula Leeway**, se otorga cobertura automática de hasta un 10% del monto declarado en caso de que por error u omisión el monto asegurado no represente el monto expuesto a riesgo. De detectarse una diferencia entre el monto real y el informado, procederá el pago de la prima adicional correspondiente.



#### **DEDUCIBLES:**

- Sismo: 2% del monto total asegurado con un mínimo de UF 50.- por ubicación
- Robo, asalto y remesa de valores: 10% de la pérdida, mínimo de UF 10.- en toda y cada pérdida
- Daño eléctrico: 10% de la pérdida, mínimo de uf 15.- en toda y cada pérdida
- Equipos electrónicos (otros daños distintos a sismo, robo, asalto y daño eléctrico): 10% de la pérdida mínimo uf 10.- en toda y cada pérdida
- Rotura de cristales como consecuencia de riesgos políticos: 10% de la pérdida con mínimo de uf 15.- en toda y cada pérdida y un mínimo de uf 5.- por pieza.
- Rotura de cristales a causa de otros riesgos: uf 5.- por pieza.-
- Otros riesgos: 10% de la pérdida mínimo uf 10.- aplicable en toda y cada pérdida
- Perjuicios por paralización: 5.- días.
- Actos terroristas: 10 % de la pérdida, mínimo de uf 250.- en todo y cada evento.
- Perjuicio por paralización actos terroristas: 5 días.

### **5.2.2 Responsabilidad Civil**

#### **Contratante y Asegurado**

Fundación Tiempos Nuevos, RUT: 72.548.600-6

El concepto de asegurado incluye a cualquier socio, director, ejecutivo, miembro, empleado y funcionario que esté actuando dentro de sus obligaciones como tal, en relación a la actividad asegurada.

#### **Asegurados Adicionales:**

Empresas filiales y subsidiarias que existan a la fecha del inicio de cobertura o puedan constituirse en el futuro, siempre que su actividad este directamente relacionada con la actividad asegurada y sujeto a que dichas inclusiones sean informadas y aceptadas por la compañía y bajo las condiciones que sean propuestas por esta.

Queda entendido y acordado que los asegurados adicionales de póliza, lo son únicamente respecto de su relación con el asegurado principal, así como de la



actividad objeto del presente. No se cubren reclamos que correspondan únicamente por el interés o por la actividad propia de dichos asegurados adicionales.

**Dirección Comercial:**

Av. Punta Arenas N°6711, La Granja, Santiago

**Ubicación del riesgo:**

Todas las ubicaciones donde el asegurado realice la actividad asegurada, dentro del territorio nacional.

**Actividad asegurada:**

Daños materiales y/o corporales que el asegurado pueda ocasionar a terceros derivado de la actividad de museo interactivo y exposiciones realizadas fuera del museo.

**Límite asegurado:**

UF 30.000 por evento y agregado anual.

Límite máximo por evento y en el agregado anual de póliza, y a su vez como límite único y combinado para la totalidad de los asegurados y asegurados adicionales que se incluyan en póliza.

**Cobertura:**

Responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños que éste cause a terceros, durante el desarrollo de la actividad asegurada, según los términos y condiciones detallados en este documento. La propuesta deberá incorporar, **a lo menos**, los siguientes ítems y valores en UF que aquí se establecen. Adicionalmente, la propuesta deberá detallar los procedimientos, requisitos especiales, exclusiones particulares u otro que regirá la póliza.

Se garantiza al asegurado el pago:

1. De las indemnizaciones que, con arreglo a los artículos 2.314 y siguientes del código civil y con relación a los riesgos que pueda resultar civilmente responsable por:
  - a) la muerte o lesiones corporales de terceras personas.
  - b) los daños causados a cosas pertenecientes a terceras personas.



2. De los gastos de defensa, incluso en caso de reclamaciones infundadas, así como los honorarios y gastos de toda clase que sean de cargo del asegurado como civilmente responsable.

**Coberturas adicionales,** que a lo menos deberá considerar.

- **Responsabilidad civil de empresas,**
- **Responsabilidad civil de empresas del ramo de la construcción** para aplicar a obras menores de remodelaciones, mantenciones y construcciones dentro de los recintos hasta UF 10.000.-
- **Responsabilidad civil de empresas de transporte de carga,** que incluya cobertura de vehículos propios y/o de terceros bajo responsabilidad del asegurado, y trabajos de carga y descarga.
- **Responsabilidad civil de propietarios de inmuebles**
- **Responsabilidad civil patronal** en exceso de la ley de accidentes del trabajo y el deducible establecido, para los trabajadores con contrato de trabajo vigente con el asegurado, deberá cubrir trabajos en altura. Así como responsabilidad directa, subsidiaria y/o solidaria por accidentes de trabajo de trabajadores de contratistas y/o subcontratistas, a honorarios y en general cualquier persona que preste servicios a la Fundación.
- **Responsabilidad civil cruzada,** incluye cobertura los asegurados se considerarán terceros entre sí solo en lo que respecta a daños corporales.
- **Responsabilidad civil por polución y contaminación.**
- **Responsabilidad civil vehicular y equipo móvil,** con cobertura para vehículos propios y/o de terceros bajo responsabilidad de la Fundación.
- **Responsabilidad civil por daño moral y lucro cesante.**
- **Responsabilidad civil por suministro de alimentos y bebidas no alcohólicas.**
- **Responsabilidad civil del asegurado**
- **Responsabilidad civil por transporte y/o traslado terrestre de personas.**
- **Defensa penal del asegurado**

**Jurisdicción:**

Chilena.

**Ambito territorial:**

El presente seguro cubre solo los hechos ocurridos y reclamados dentro del territorio de la República de Chile.



## **DEDUCIBLE**

Se solicita cotizar 3 opciones:

- a) 5% de la pérdida con mínimo de UF 25
- b) 10% de la pérdida con un mínimo de uf 50
- c) Sin deducible

## **6. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**6.1 Declaración Jurada Notarial** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas indicadas en el punto N°3 de las presentes bases.

**6.2 Carta de autorización simple donde la Compañía identifica al agente que presentará su propuesta.**

**6.3 Identificación del proponente, completar Anexo N°1 o N°2, según corresponda.**

### **6.4 Antecedentes legales y administrativos**

#### **Persona natural:**

- Fotocopia del C.I.

#### **Persona jurídica:**

- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o los representante(s) legal(es).

## **7. OFERTA ECÓNOMICA**

La oferta económica deberá ser presentada en U.F. (Unidades de Fomento) debiendo contener todo lo solicitado en el punto 5 de las presentes bases.

La oferta deberá presentarse en forma detallada indicando el o los ramos cotizados, en cada caso valor prima exenta, afecta y prima total, comisión de corredor, si aplica.



## 8. PRESUPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá declarar la cobertura de el o las póliza(s) ofertadas identificando el número correspondiente depositada en el SVS. Así mismo, respecto de las cláusulas adicionales, se solicita indicar el n° y la cobertura.

Se deberá informar las exclusiones de la oferta aun cuando estas estén informadas en la SVS según el número de POL ofertada, la Fundación no aceptará la inclusión de excepciones que no fueran debidamente detalladas en la oferta presentada.

Para la presentación de la propuesta el oferente deberá considerar que las coberturas principales y las adicionales solicitados en el punto 5 deben estar incluidos en la propuesta. El oferente podrá proponer, en función del análisis que realice, coberturas adicionales a las solicitadas, así como proponer deducibles menores a los informados en las presentes bases.

En el caso de la primera cobertura de Sismo con incendio y/o todo riesgo, el oferente podrá presentar una o más pólizas para cubrir los riesgos y adicionales solicitados en la propuesta.

En el caso de la póliza de RC el oferente deberá presentar valores para las 3 alternativas de deducible solicitadas y la Fundación procederá a seleccionar una de las propuestas.

## 9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El sobre deberá contener la totalidad de los documentos e información solicitada en los puntos: **6. Antecedentes administrativos**, **7. Oferta Económica** y **8. Propuesta Técnica**. La falta de alguno de ellos significará que el proponente quedará fuera del proceso de selección.

Sólo en el caso que faltare alguno de los documentos solicitados en el punto 6.4 Antecedentes Legales y administrativos, se procederá a evaluar la oferta, y en caso de quedar seleccionada, tendrá un (1) día hábil, desde que ha sido comunicada, para completar la información faltante, de no ser así, la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar proponente que calificó en segundo lugar o declarar desierto.



El proponente deberá presentar su oferta en pendrive o cd a excepción de la declaración Jurada Notarial la que deberá ser entregada en original.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases Administrativas y Bases Técnicas, se entenderá que el Oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

## 10. DOCUMENTACIÓN ANEXA

**Anexo N°1** Identificación del proponente persona natural

**Anexo N°2** Identificación del proponente persona jurídica.

**Anexo N°3** Siniestros últimos 3 años.

**Anexo N°4** Información asociada de Seguros

## 11. PÓLIZAS

Como resulta de la presente licitación el adjudicado suscribirá con la Fundación una o varias pólizas, según la propuesta que resulte favorecida.

El plazo de vigencia de las pólizas contratadas, será a partir de las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019, pudiendo ser renovadas por un (1) año más.

El proponente adjudicado deberá entregar el o los certificados de cobertura o pólizas a más tardar el día jueves 27 de septiembre de 2018 hasta las 18:00.

## 12. ENDOSOS POR AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA

Durante la vigencia de las pólizas la Fundación podrá aumentar o disminuir la materia asegurada, referente a aumentos por nuevos proyectos o disminución por bajas de activos, entre otros.

Adicionalmente, la Fundación podrá incorporar nuevas coberturas, por esta razón solicitará al proponente adjudicado la cotización respectiva, para su aprobación o rechazo.





### **13. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para la contratación de Seguros Generales para el Museo Interactivo Mirador de los bienes muebles e inmuebles. De acuerdo a lo establecido en las presentes bases. Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

### **14. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

- 1. Propuesta económica**
- 2. Propuesta técnica**
- 3. Propuesta Comisión Corredor**

### **15. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día viernes 24 de agosto de 2018. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de aclaraciones a las bases, las que serán publicadas en la página web.



## 16. CRITERIO DE EVALUACIÓN

| ítem              | Ponderación | Escala 1 a 10 /criterio  |
|-------------------|-------------|--|
| Oferta Económica  | 55%         | Escala de 1 a 10 donde se aplica la siguiente formula: Puntaje oferta evaluada = ((oferta menor/precio oferta evaluada)x10) x 0.55                       |
| Comisión Corredor | 5%          | Escala de 1 a 10 donde se aplica la siguiente formula: Puntaje oferta evaluada = ((oferta menor comisión/precio oferta comisión evaluada)x10) x 0.05     |
| Propuesta Técnica | 40%         | La propuesta presentada se ajusta a lo solicitado en las bases e incluye condiciones con menores restricciones, mayores coberturas y menores deducibles. |

## 17. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa adjudicataria deberá considerar que los desembolsos serán 7 días hábiles posteriores a la entrega de las pólizas y con la aprobación de la Fundación, junto con el correspondiente documento legal.

La contraparte de la Fundación corresponde a la Directora de Administración y Finanzas.

## 18. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.



## **19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

## **20. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

## **21. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.**

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.